DECRETO SUPREMO N° 1721

LA EMISORA DEL ESTADO "RADIO ILLIMANI".? Pasará a depender del Ministerio de Gobierno con todo su personal, muebles y útiles mientras dure el actual estado de emergencia.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Ministerio de Gobierno disponga de todos los medios de difusión para orientar a la opinión pública.

DECRETA:

Artículo Unico.? Mientras dure el actual estado de emergencia en el territorio de la República, la emisora del Estado "Radio Illimani" pasa a depender del Ministerio de Gobierno, con todo su personal, muebles y útiles.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.? Alfredo Mollinedo.? A. Valdéz.